



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MDI



Independencia,

26 JUL. 2018



**VISTO**, el Informe N° 400-2018-MDI/GDUR/SGOP/SG: Aprobación de la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad "Mantenimiento de los Alcantarillados Pluviales en la Zona Urbana del Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash", remitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala además, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 365-2017-MDI/GM, de fecha 05DIC.2017, se Aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", estableciéndose que la Municipalidad Distrital de Independencia aportará para la ejecución de la actividad el monto de S/. 205,239.86, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con las características técnicas y financieras detalladas en dicho expediente;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, establece que: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: **a) Ejecución Presupuestaria Directa:** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. **b) Ejecución Presupuestaria Indirecta:** Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito";

Que, con Carta N° 01-2018-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/IO, de fecha de recepción de SGOP 04JUN.2018, el Inspector de Obra Ing. Cesar A. Mautino Gómez remite al Sub Gerente de Obras Públicas el Expediente de Ampliación de Metas del Proyecto de: "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2018-MDI

EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH”, en mérito a la Carta N° 185-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, en la que le designan como Inspector de la actividad en mención;

Que, mediante Informe N° 900-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 11JUN. 2018, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la Aprobación de la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad de “MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH”, aduciendo que la ampliación de partidas se debe a las constantes solicitudes de mantenimiento y limpieza de alcantarillado pluvial en la zona urbana del distrito de Independencia, así como, también el saldo presupuestal con el que cuenta la actividad; concluyendo que es necesario ampliar las metas de la actividad en mención, con el objetivo de atender la necesidad de mantenimiento y limpieza de alcantarillas pluviales en el Distrito, señalando que la ampliación de metas no requiere de mayor ampliación presupuestal dado que cuenta con saldo; pero requiere de una ampliación de plazo de 60 días calendarios para la ejecución de las partidas correspondiente a la ampliación; contemplando en la ampliación de metas, monto de S/. 54,080.05, desgregado de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO DE AMPLIACION DE METAS |                  |
|------------------------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN                        | MONTO (S/)       |
| COSTO DIRECTO                      | 37,280.05        |
| GASTOS GENERALES                   | 13,200.00        |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>        | <b>50,480.05</b> |
| SUPERVISIÓN                        | 3,600.00         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           | <b>54,080.05</b> |

### METAS FÍSICAS A AMPLIAR:

- Descolmatación de alcantarillas
- Rotura de concreto en anclajes de alcantarillado pluvial de colectoras
- Confección de tapas para inspección de alcantarillado en colectores de 1x0.70m

### VARIACIÓN DE MONTO DE INVERSIÓN:

Se detalla la incidencia de la ampliación de las partidas planteadas:

| VARIACIÓN EN EL MONTO DE INVERSIÓN                             |                                                  |                                              |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| MONTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO                        |                                                  |                                              |
| Presupuesto Total de Ejecución<br>(Exp. Técnico)<br><b>(A)</b> | Saldo Presupuestal de la Actividad<br><b>(B)</b> | Monto para ampliación de metas<br><b>(C)</b> |
| <b>S/. 205,239.86</b>                                          | <b>S/. 55,840.16</b>                             | <b>S/. 54,080.05</b>                         |

Que, en atención a las observaciones remitidas mediante Informe Administrativo N° 239-2018-MDI/GAJ/KMMM, e Informe Administrativo N° 258-2018-MDI/GAJ/KMMM, de esta Gerencia de Asesoría Jurídica; mediante Informe N° 1066-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 04JUL.2018, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que en vista del saldo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MDI



presupuestal de la actividad en mención mediante Carta N° 201-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, se designa al Inspector Ing. César Mautino Gómez para la Elaboración del Expediente Técnico de la Ampliación de Partidas de la Actividad en mención; asimismo, el Sub Gerente de Obras Públicas menciona en el Informe N° 1111-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, precisando que la demora en la Elaboración del Expediente de Ampliación de Metas de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", desde el 27ABR.2018 hasta su presentación el día 04JUN.2018 es debido a que el Ing. César Mautino Gómez desempeña funciones de Inspector de Actividades y Obras, así como, inspecciones a campo a solicitud de los ciudadanos los mismos que representan una carga laboral significativa, lo que dilató la Elaboración del Expediente de Ampliación de Metas de la Actividad;

Que, estando a lo precedentemente señalado, y en aplicación supletoria al caso materia del presente informe; la Ley de Contrataciones del Estado contempla el Adicional de Obra en el Artículo 34°, señalando en el Numeral **34.1** *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad."*

Que, ahora bien, de manera más detallada respecto a las Prestaciones Adicionales de Obras Menores al Quince por Ciento (15%), lo desarrolla el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, en el Artículo 175°, que para extremos del presente caso, señala en su Inciso **175.2)** que: *"La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de un Residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...)"*; **175.5)** *"Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad, en caso que el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico (...)"*;

Que, para el caso en particular, se tiene la copia del Cuaderno de Obra, a folios 67 a 70, en el Asiento N° 104 del Residente de Obra de fecha 01ABR.2018, señalando en la parte final del asiento que por Carta Múltiple N° 54 del Municipio de Independencia se solicita la evaluación para la atención de más metas a través del proyecto que se financia, señalando que se eleva la Carta N° 023-2018/MDI con la Propuesta para Ampliación de Metas de Atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, en tal sentido está a la espera de la respuesta para una posible ampliación; en el Asiento N° 105 del Supervisor, a fojas 63 del cuaderno, se indica que se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Entidad respecto a la Ampliación de Metas. A su vez, estando al requerimiento de Aprobación de la Ejecución de Partidas Nuevas

Página 3 de 5

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018-MDI



sin Ampliación Presupuestal, conforme a lo detallado en el Informe N° 900-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG, por el Sub Gerente de Obras Públicas, quien requiere la Aprobación de la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", dado cuenta que es necesario ampliar las metas de la actividad en mención, con el objetivo de atender la necesidad de mantenimiento y limpieza de alcantarillas pluviales en el distrito, señalando que la ampliación de metas no requiere de mayor ampliación presupuestal por contar con saldo; a su vez, se requiere de una Ampliación de Plazo de 60 días calendarios para la ejecución de las partidas correspondiente a la ampliación;



Que, al respecto, y de aplicación supletoria, el Artículo 140° del Reglamento, además de regular el procedimiento que debe seguir el contratista para solicitar una ampliación de plazo, establece las causales específicas que, de verificarse, lo autorizan a solicitar la ampliación del plazo en los contratos, observándose que estas también se originan por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad; por lo que, corresponde otorgarse una Ampliación de Plazo de 60 días calendarios, el mismo que será computado a partir de la notificación de la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH";



Que, con Informe Legal N° 512-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 12JUL.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para la Aprobación de la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", y Ampliación de Plazo de 60 días calendarios, el mismo que será computado a partir de la notificación de la Resolución;



Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Partidas sin Ampliación Presupuestal de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", en mérito al Informe N° 900-2018-MDI/GDUyR/SGO/SG, en el que el Sub Gerente de Obras Públicas sustenta técnicamente, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; conforme al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2018-MDI

### Ampliación de Metas:

| PRESUPUESTO DE AMPLIACION DE METAS |                  |
|------------------------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN                        | MONTO (S/)       |
| COSTO DIRECTO                      | 37,280.05        |
| GASTOS GENERALES                   | 13,200.00        |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>        | <b>50,480.05</b> |
| SUPERVISIÓN                        | 3,600.00         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>           | <b>54,080.05</b> |

### Metas físicas a ampliar:

- Descolmatación de alcantarillas
- Rotura de concreto en anclajes de alcantarillado pluvial de colectoras
- Confección de tapas para inspección de alcantarillado en colectores de 1x0.70m

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la Ampliación del Plazo N° 01 para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH", por un periodo de 60 (sesenta) días calendarios, comprendidos para la ejecución de la Ampliación de Partidas; de acuerdo a lo sustentado técnicamente en el Informe N° 900-2018-MDI/GDUyR/SGOP/SG.

**ARTÍCULO 3°.- DERIVAR** copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, con la debida notificación de las partes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales  
ALCALDE